	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero	AÑO: 2021
Dependencia: Secretaría de Inclusión Social y Familia		
Modalidad: Contratación Directa		
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Sabaneta, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, requiere la implementación de acciones y estrategias que fomenten el desarrollo de los programas de salud, educación, cultura, deporte, bienestar social, alimentación, techo, atención psicosocial e integral, y otros servicios dirigidos a la población vulnerable, como lo son los habitantes de calle; con políticas claras que determinen su accionar en el ejercicio de la responsabilidad social, donde se tenga como hilo conductor el desarrollo y el bienestar poblacional, para lo cual promueve acciones que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales. Para su cumplimiento, la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta tiene dentro de sus propósitos principales, la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas que fomenten la calidad de vida de la población vulnerable y grupos poblacionales del Municipio de Sabaneta.

Por esta razón, con la presente contratación se pretende satisfacer una de las necesidades más apremiantes que tiene el Municipio de Sabaneta, pues está encaminada de forma directa



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04


Fecha: 07/012/2021

a la atención y protección integral de los grupos poblacionales que requieren un mayor grado de acompañamiento por parte del Estado debido a su grado de vulnerabilidad, a saber, las personas habitantes de calle o en calle, que no tienen las condiciones suficientes para procurarse unas condiciones mínimas de vida digna y supervivencia; quienes carecen de un lugar para vivir o sufren de diferentes afecciones que no les permiten ser personas funcionales, motivo por el cual requieren ser atendidos en centros especializados para su atención, recibiendo la intervención y cuidados de personal idóneo, donde por un lado se supla la carencia de un lugar para vivir con su respectiva alimentación y condiciones similares de dignidad, como también, se les ofrezcan herramientas que conlleven a su inclusión de nuevo en la sociedad.

Ahora bien, para hacer una relación somera del por qué se presentan estas situaciones de desprotección o vulnerabilidad, hay que notar, a propósito de la indigencia, que ella ha sido uno de los grandes flagelos de la humanidad, cualquiera que sea el país o el sistema social considerado. Conjuntamente con el hambre, la marginalidad, el desempleo, el analfabetismo, entre otros, la indigencia constituye una de las grandes calamidades sociales que indudablemente contribuye a la negación de una vida digna, larga y saludable del ser humano. Esto ha determinado que sea considerada como un tema crítico en el planeta, tanto para las instituciones públicas y privadas como para las organizaciones no gubernamentales del ámbito nacional e internacional. Situación que no es ajena al Municipio de Sabaneta, sino que le afecta de forma directa por la condición de calle en la que se encuentran algunos de sus habitantes; además de contar con personas que sumada a esta condición son afectados por problemas de adicciones.

Las personas habitantes de calle, en otros momentos de los usos sociales han sido llamadas de manera despectiva indigentes. A pesar de lo dura que es esta palabra su acepción resulta útil para la presente justificación, pues su significado proviene del latín indigencia que se refiere a estar necesitado, necesitar, carecer. A diferencia de la pobreza crítica, caracterizada como una situación de privación e impotencia, donde no se dispone de ingresos ni activos suficientes para satisfacer las necesidades materiales más elementales, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2002), la indigencia es concebida como una forma de pobreza absoluta. Y se define como la carencia del ser humano muy por debajo de un nivel de necesidad mínima que dificulta severamente su subsistencia. También se define a las personas indigentes, como aquellas que carecen de alojamiento adecuado, recursos o enlaces con la comunidad. Son personas o familias socialmente excluidas y carentes de un hogar permanente y adecuado que requieren de acciones afirmativas de discriminación positiva mediante una atención especializada para superar su situación.

La habitabilidad en la calle es un fenómeno ocasionado por diferentes circunstancias de índole social, político y familiar, que tanto en el área rural como en la zona urbana se ven asociados principalmente a problemas de orden público que generan desplazamiento forzado, falta de garantías educativas y laborales, disgregación y/o descomposición familiar, entre otras. Sumado a lo anterior, vivimos en unos tiempos marcados por la constante crisis de valores, en la medida en que la quiebra de los modos de vida tradicionales no ha sido reemplazada satisfactoriamente por unos valores sólidos que sirvan de punto de referencia. Esta es una de las causas del aumento de la conflictividad y la violencia, tanto a nivel social como familiar, donde los niveles de convivencia se van deteriorando progresivamente en los últimos tiempos. Esta situación preocupa gravemente a los organismos del Estado porque afecta a la sociedad

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

en general y se convierte en caldo de cultivo para que las personas terminen en condición de calle.

Además, la situación de indigencia conlleva a la proliferación de trastornos mentales, al abuso de sustancias psicoactivas, a la prostitución, el incremento del maltrato y la mendicidad; situaciones que sumadas a la falta de afecto y de reconocimiento de su dimensión humana, con el tiempo se van convirtiendo en un estilo de vida caracterizado por la pérdida de valores, los cuales inducen a asumir conductas auto y heteroagresivas que atentan contra la tranquilidad y seguridad ciudadana, por lo que se hace necesaria su intervención a través de diferentes acciones, como por ejemplo la que se pretende satisfacer con la presente contratación.

Los habitantes de calle y en calle son hombres y mujeres, mayores de edad que por sus condiciones socioeconómicas, de adicciones, y en algunos casos de salud mental, se han visto obligados a desarrollar su cotidianidad en la calle; “entendida esta última como un espacio arquitectónico urbano, que no cumple los requerimientos mínimos necesarios para considerarse un lugar de habitación en condiciones aceptables para el bienestar y la calidad de vida de un ser humano” (Centro de Información ONU SIDA, 1999). La permanencia en la calle puede variar en el tiempo, de intermitente a tiempo completo, estas situaciones llevan a que la persona haga una apropiación de su entorno social y ambiental que le permite crear su propio esquema cultural desde el cual vivencia y concibe el mundo, sus relaciones sociales, personales. En todo caso, muy a pesar de esta “apropiación”, las condiciones en las que vive un habitante de calle no se corresponden con el concepto de bienestar que contempla el modelo de Estado Social de Derecho en el que se enmarca nuestra sociedad, por lo que la administración municipal debe generar las condiciones necesarias para superar las condiciones de calle e incluso prevenir que se llegue a la misma.

Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional altamente protegido, y ser un servicio necesario para su protección, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar los derechos fundamentales, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación. Entre las normas más importantes, encontramos:

En el orden constitucional, los artículos 13 y 46, los cuales contemplan explícita e implícitamente una serie de acciones que se deben efectuar en pro de estas personas. El primero de ellos versa sobre el derecho a la igualdad, precaviendo que el Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; el segundo señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario, y hace una indicación específica para estas personas y es la protección de las que están en caso de indigencia.

Además, es relevante mencionar que la Constitución Política de 1991 en su artículo 1 erigió como principio a la dignidad humana, señalando que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general”: De esta manera se instauró en el Estado colombiano una



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

orientación filosófica donde la dignidad humana es un eje fundamental que orienta cómo se deben concretizar los derechos de todas las personas, inclusive los habitantes de calle y en calle.

Entre los derechos más relevantes que deben ser garantizados a los habitantes de calle y en calle, se encuentra el derecho a la igualdad (13 superior), el derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), el derecho a la salud elevado jurisprudencial y legalmente a la categoría de fundamental, entre otros. Estos derechos, ante la ausencia de una regulación legal y reglamentaria específica para los habitantes de calle y en calle, y al observarse una habilitación legal de manera general que permitía a veces la exclusión de estas personas, ha conllevado a que, a través de diferentes fallos de la Corte Constitucional, se haya protegido los derechos de esta población. Entre los más relevantes, citando parte del fundamento de la política pública social del habitante de calle del orden nacional (que se abordará más adelante), se encuentran las sentencias: T- 376/1993 que ordenó no llamar a los indigentes "desechables"; la sentencia T- 384/1993 que obligó a garantizar a los indigentes los servicios básicos; la Sentencia C- 040/2006 que indicó que la mendicidad ejercida de manera autónoma y personal, sin intermediarios, es permitida; la sentencia T-057/2011 que habla sobre las acciones afirmativas para los habitantes de calle; la sentencia T-323/2011 que habla sobre la especial protección a los habitantes de calle con VIH; la sentencia C-385/2014 que prevé la primacía de la igualdad en el tratamiento del habitante de calle; la Sentencia C-92/2015 que indica que el Estado debe proteger al habitante de calle; la sentencia T-042/2015 que señala que toda persona incluyendo al habitante de calle es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad. Cómo puede observarse en la descripción de cada una, existe una obligación por parte del Estado, en este caso representado por la Administración municipal, de garantizar los derechos de las personas habitantes de calle.

Como parte del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y del máximo tribunal constitucional, el Congreso de la República de Colombia expidió la ley 1641 del 12 de julio de 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones; norma que indica tiene objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Si bien en el Municipio de Sabaneta no se cuenta con política pública, esta es una guía inobjetable en el actuar de la administración para el cumplimiento de las acciones en pro de los habitantes de calle o en calle.

Ahora bien, en lo concerniente con el Plan de Desarrollo "Sabaneta, Ciudad Consciente 2020-2023", puede observarse en la Dimensión 1. Gestionemos Nuestra Sociedad, en el Reto 2. Atención Integral y Digna a los Grupos Vulnerables, en el Programa 1.2.1. Protección Integral a la Población Vulnerable: diagnóstico, atención y acompañamiento, en el Proyecto Atención al Habitante de Calle donde se previeron distintos indicadores para su atención; buscando con ellos abordar distintas esferas como la atención psicosocial y el techo de los habitantes de calle y en calle.

Todas las anteriores leyes y disposiciones referenciadas guardan un alto sentido de respeto por los derechos fundamentales de los habitantes de calle y en calle, a través de la atención integral.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

Como puede observarse hasta el momento, el marco jurídico para la protección de las personas en situación de calle o en calle es nutrido, previendo diferentes garantías que deben ser cumplidas por los entes territoriales para procurar su atención integral. Así mismo, también se mencionaron algunos de los fenómenos, datos de situaciones, y otros elementos que conllevan a que este grupo poblacional se encuentren en vulnerabilidad, como, por ejemplo, no tener lugar donde vivir, cómo suministrarse su alimentación o tener condiciones que afecten su salud psíquica y física como las adicciones.

Por todo lo hasta aquí expresado, el Municipio de Sabaneta requiere contratar la atención integral de personas en situación de alta vulnerabilidad social, como lo son las personas habitantes de calle o en calle, donde a través de una atención que obedezca a sus particularidades, es decir, a partir de sus necesidades específicas atendiendo un enfoque diferencial, puedan realizarse acciones para restablecerles sus derechos por medio de centros especiales para su cuidado y a través de atenciones ambulatorias si es el caso; logrando con esto que superen las situaciones de abandono, de ausencia de lazos familiares, o incapacidad de auto sostenimiento, su situación de calle o en calle, la superación de sus adicciones o problemas similares. Todo esto, con la finalidad de garantizar su protección como sujetos de especial protección, a través de acciones afirmativas que se pueden prestar a través de estos servicios de atención profesional, para permitirles el acceso a cuidados adecuados e integrales con calidad, contando con las condiciones que dignifiquen su estadía en un lugar idóneo para su atención.

Por esta razón, actualmente, el Municipio de Sabaneta tiene la necesidad de realizar la presente contratación pues requiere contar con oferta institucional para la atención integral de **75 cupos para personas habitantes de calle o en calle y/o adicciones (25 institucionalizados en el plan residencial y 50 en el programa ambulatorio)**, a través de un modelo de intervención, atención e institucionalización, en el que confluye la terapia farmacológica, familiar, ocupacional, fisioterapéutica, pedagógica, espiritual y psicológica, que garantice la convivencia ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida, con el propósito de coadyuvar al logro de su objetivo organizacional, mediante la atención Integral de estos grupos poblacionales, atendiendo además a las focalizaciones y caracterizaciones adelantadas por la administración municipal donde se identifica la existencia en el municipio de los individuos que requieren dicha atención.

De no llevarse a cabo esta contratación, se incurriría en una inobservancia de derechos fundamentales de este grupo poblacional, poniéndose en riesgo su integridad física y moral al dejarse a la deriva; cosa que no puede suceder en un Municipio que se caracteriza por ser garante de los derechos de todos sus habitantes.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de Servicios Administrativos.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	x	Funcionamiento
Nombre del proyecto:	Atención al habitante de calle		
Programa:	1.2.1 Protección integral a la población vulnerable: diagnóstico, atención, y acompañamiento		



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

Metas del Plan de Desarrollo:	Convenios ejecutados con hogares de paso
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A
Código BPIN:	2020056310040

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

Con esta contratación se pretende fortalecer los procesos de atención e institucionalización de las personas habitantes de calle o en calle y/o personas con adicciones del municipio de Sabaneta, mediante atención residencial o ambulatoria, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, propiciando las condiciones suficientes para que estas personas que no tienen un lugar dónde vivir, ni cómo procurarse sus necesidades básicas, puedan hacerlo; al igual que quienes tengan problemas de adicciones puedan afrontarlas.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA


Segmento	Familia	Clase	Producto	TIPO DE BIEN O SERVICIO
85	10	16	03	Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas
93	14	15	04	Servicios de Política Social

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Hogar de residencia, modalidad internado no hospitalario para personas con problemas de adicción y/o en situación de calle que acepten y requieran el espacio y la atención. Duración de la estadía: entre seis (6) meses y (8) meses para los habitantes de calle, y para los usuarios con problemas de adicción o crisis por evento de salud mental, se determinará el tiempo según los procesos de remisión a su respectiva EPS y/o su crisis mental

Dotación de vestuario al ingresar al programa: 2 sudaderas, 2 camisetas, 2 pares de medias, 3 piezas de ropa interior, 1 tenis, 2 toallas.

Dotación de aseo mensual: cepillo y crema dental, talco, jabón de baño, shampoo, desodorante, máquinas de afeitar, toallas higiénicas (mujeres)

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

Atención interdisciplinaria: educador, psicólogo, trabajador social, psiquiatra, enfermero.

Capacitaciones en artes y oficios, gestión para el estudio formal (primaria y bachillerato), para quienes no hayan iniciado su educación básica o para la terminación de la educación secundaria y media.

Traslado del municipio al hogar de residencia, cuando se requiera la institucionalización de un nuevo usuario.

Además, el Municipio de Sabaneta debe desarrollar un programa para la atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones a través de un modelo de intervención en el que confluya la terapia farmacológica, familiar, ocupacional, fisioterapéutica, pedagógica, espiritual y psicológica.

El proceso de atención para las personas en situación de calle y/o adicciones, que pertenecen y residen en el Municipio de Sabaneta, se efectuará durante seis meses para cada uno de los usuarios, distribuidas en ciclos así:

FASES

Fase uno: Enlace en calle

Objetivo general: Congregar entidades o iniciativas particulares que atienden población callejera para consolidar puntos de encuentro donde confluyan y se debatan los diferentes intereses de estas entidades; buscando una mayor cualificación y organización en la ciudad y así trascender los servicios básicos de aseo, alimentación y salud, realizados in situ.

Objetivos específicos:

- Reconocer el escenario de la oferta y la demanda de los servicios básicos para población vulnerable en Sabaneta.
- Sensibilizar y acercar la oferta pública y privada a la población habitante de la calle.
- Hacer seguimiento propositivo a las rutas de atención públicas y privadas de Sabaneta.
- Georeferenciar el fenómeno, analizando dinámicas sociales de barrios expulsores, perfiles de la población que llega a la calle, lugares de concentración y patrones de consumo.
- Gestionar la cualificación, organización y potencialización de las instituciones o iniciativas particulares del componente de enlace en calle, por parte de la administración municipal.

Fase dos: Casa de Acogida

Objetivo: Brindar atención básica y psicosocial a la población adulta joven en situación de y en calle, a través de actividades que propicien el mejoramiento de su calidad de vida.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

Descripción Metodológica: En el centro residencial, la modalidad es semiabierto, se brinda una atención integral de asistencia a través de actividades que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de y en calle.

Estas actividades incluyen complemento alimentario, aseo personal, espacios para el lavado y secado de ropa, gestión para el acceso a servicios de salud, atención psicosocial, actividades educativas, recreativas y procesos pedagógicos para la inclusión y el mejoramiento de la convivencia ciudadana, direccionados hacia la construcción del proceso de inserción social y la búsqueda y el fortalecimiento de redes sociales y familiares de apoyo.

Este espacio estará regulado por normas de convivencia ciudadana que establecen la prohibición de la agresión física, el porte de armas y el consumo de sustancias psicoactivas, con observancia del debido proceso.

Este proceso será regulado por el sistema, dependiendo de sus necesidades, en tanto cumpla con el perfil de habitante de calle, del rango de edad y el sistema normativo. El mínimo de permanencia al interior de las instalaciones estará definido por las dinámicas propuestas con base en lo metodológico, así como la asignación de albergue, priorizando los más vulnerables y que presenten mayor adherencia al proceso.

La atención básica será el primer paso, que desde la mitigación hace el enganche a lo institucional para esta población, mejorando condiciones y hábitos, pero buscando su vinculación a la superación de la condición de calle mediante procesos de resocialización.

Etapas del proceso en la casa de acogida:

Identificación, diagnóstico y acogida: Proceso de atención inicial que busca promover la acogida, bienvenida y confianza de personas en situación de calle, e iniciar el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida, a través de procesos reflexivos y de resignificación de su historia de vida.

Intervención y proyección: Busca desarrollar acciones encaminadas a restablecer derechos, dándole continuidad al proceso de desarrollo integral, mediante la vinculación, acceso, permanencia a los diferentes servicios de salud, educación, procesos formativos y/o capacitación, así como el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas, acercamiento y contacto con la familia.

En esta etapa se desarrollarán actividades formativas desde la dimensión de lo espiritual, orientadas a promover en la población adulta joven en situación de calle una “disposición al cambio” que les permita vincularse voluntariamente a procesos de resocialización.

El desarrollo de estas actividades empieza desde la sensibilización y la captación, se fortalece para los habitantes de calle durante su estadía en el Centro. Cuando sean derivados o remitidos a resocialización deberán contar con los mínimos básicos de su plan individual.

Preparación para la integración familiar, laboral y social: Período en el cual se fortalecen los procesos de preparación para la vida social y productiva independiente a través de la



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

vinculación a otros servicios que presta el Sistema

Fase tres: Medio Cerrado

El usuario con identificación plena, acceso al sistema general de seguridad social y con un diagnóstico integral (físico, mental y socio familiar) que debe realizarse desde el centro por las profesiones pertinentes para ello, tales como medicina, psiquiatría, nutrición, psicología, educación, derecho, trabajo social y familia.

Objetivos específicos

- Atender terapéuticamente a los beneficiarios.
- Fortalecer la deshabitación y la estabilización física y mental del usuario, mediante el apoyo terapéutico y médico, que le permita además de la instauración de hábitos para la vida, disponerse para la nivelación académica, el aprendizaje de un arte u oficio y la posibilidad de tener un egreso productivo.
- Valorar de manera integral la población para proyectar su egreso
- Continuar con el acompañamiento en la realización de un proyecto de vida y familia adaptado a sus realidades familiares, sociales y físicas
- Vincular las familias de los usuarios y su red de apoyo

Plan de Acción

- Valoraciones y seguimiento de psiquiatría y psicología
- Acompañamiento terapéutico
- Alojamiento y alimentación según lineamientos técnicos
- Continuación de la construcción del proyecto de vida basado en sus realidades.
- Nivelación académica

Fase cuatro: Preparación para el egreso - Medio Semiabierto

El espacio de formación para el trabajo y el emprendimiento o la búsqueda de la autonomía económica. Tiene todo que ver con la singularidad del sujeto.

Debe llegar el usuario con habilidades y destrezas identificadas, en un estado activo para la construcción de su proyecto de vida y de familia, motivado en la búsqueda de su autonomía y su sentido de vida.

Objetivos específicos

- Mantener la adherencia al programa mediante el acompañamiento terapéutico.
- Realizar formación, capacitación y certificación en artes y oficios, que favorezcan su autonomía económica.
- Continuar con la construcción de su proyecto de vida y familia.

Plan de acción



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

- Realización y formación en grupos de pares, donde puedan identificarse como iguales, les permita reconocerse, apoyarse y ayudarse.
- Clasificación y derivación a programas públicos y/o privados, que favorezcan los aprendizajes de acuerdo a sus individualidades.
- Fortalecimiento de redes familiares y sociales que favorezcan el mantenimiento de las condiciones logradas.
- Egreso con acompañamiento y seguimiento.

Nota: Ninguna fase tiene tiempos rígidos, es preferible hacer una alta voluntaria con proyección a otra fase, que una deserción del proceso de resocialización.

Se busca un espacio para la recuperación de la integralidad individual y familiar de las personas que presentan problemas de adicción y trastornos de comportamiento, bajo la modalidad de ECOGRANJA con alto sentido social y humano.

Se debe atender a toda la población con problemas de comportamiento, adiciones y patología dual.

El proceso que se pretende brindar tiene una duración seis meses y el paciente debe contar con:

- psiquiatría
- psicología
- Trabajo social
- pedagogía
- Terapeuta
- Alimentación en 5 momentos: desayuno, refrigerio, almuerzo, algo, cena
- Alojamiento cuarto compartido
- Terapia y grupos de trabajo: arte, teatro y manualidades

Al ser un servicio profesional que requiere condiciones especiales, la permanencia de las personas que se atiendan dependerá de los siguientes criterios:


- Voluntariedad.
- Cumplimiento de normas de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Mantener la condición de vulnerabilidad y edad definidas.
- Por disposición del Municipio de Sabaneta.

Para quienes abandonen en alguno de los ciclos, se continuará prestando los servicios profesionales externos si el usuario lo desea y si solicita reingresar al modelo residencial, esta autorización debe ser suministrada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta.

PROGRAMA AMBULATORIO

Atención profesional para personas con problemas de adicción, con un programa estructurado con una duración seis meses.

Atenciones mensuales a los usuarios del programa: 4 por psicología, 1 por psiquiatría, 1 por

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

trabajo social, 1 grupo de apoyo, 1 aplicación de prueba toxicológica.

1. Asesorías profesionales

Atención profesional a personas que están experimentando consumo de sustancias psicoactivas, por lo tanto, no requieren pertenecer al programa ambulatorio.

Atención profesional a personas que tienen problemas de adicción desean pertenecer a los programas y solo solicitan consultas externas, a través de profesionales en psicólogo, psiquiatra y trabajador social.

2. Campañas barriales

Se requiere que mensualmente se visite un sector del Municipio y se realice sensibilización casa a casa a la población frente al consumo de sustancias psicoactivas; además se hace necesario se instalen centros de escucha para orientar a la comunidad; realizar actividades deportivas y culturales enfocadas a la prevención del consumo de drogas, divulgar la información sobre el programa de atención y socializar las rutas de atención sobre este tema.

3. Capacitaciones

Realización de dos capacitaciones mensuales dirigidas a la población, según demanda: grupos organizados, líderes barriales, JAC, escuelas de padres, docentes, personal administrativo, estudiantes, grupos de mujeres, y otros de acuerdo a la necesidad. Estas capacitaciones se realizarán de acuerdo con la solicitud que hagan los coordinadores de los demás programas, entidades o la misma comunidad.

Los temas deberán estar enfocados a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la mitigación del daño, identificación de factores de riesgo y promoción de factores de protección.

4. Foros y seminarios

Se deberá realizar un evento semestral donde se inviten a los profesionales del área psicosocial, personal de la salud, del sector educativo y otros actores interesados, con ponentes expertos en el tema de la prevención y atención de las adicciones y que el municipio sea líder en este tema de salud y bienestar público.

5. Campañas publicitarias

De deberá realizar cada mes una campaña sobre un tema específico relacionado con la prevención del consumo de sustancias y otras adicciones. Estas campañas deben contener material educativo e informativo en volantes, plegables, cartillas, libretas y otros elementos que permitan difundir el mensaje que se pretende llevar a la comunidad

EL PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SERVICIOS:

Auxiliares de enfermería los 7 días de la semana (habitante de calle)
 Jefe de enfermería (habitante de calle)



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

Manipuladores de alimentos
Mantenimiento y servicios generales
Psicólogo
Trabajador social (habitante de calle)
Nutricionista
Médico psiquiatra (habitante de calle)
Gestores en gestiones externas

Hace parte del alcance de este contrato:

1. La intervención Inmediata a los individuos institucionalizados de un grupo interdisciplinario como médicos, psicólogos o trabajadores sociales.
2. Realizar las fichas de registro de cada usuario que dé cuenta de su situación y características generales.
3. Traslado al usuario desde el Municipio de Sabaneta hasta las instalaciones de la entidad, el traslado será en ambulancia cuando la persona requiera ser medicada.
4. Realización del proceso de identificación con los organismos del Estado.
5. Proceso de higiene corporal y suministro de prendas de vestir.
6. Retorno a su lugar de origen, que incluye ubicación de la familia, transporte terrestre, acompañamiento durante el viaje si se quiere, verificación del retorno y seguimiento posterior.
7. Servicio de internamiento en programa residencial no hospitalario, incluida la alimentación, vestuario, elementos de aseo personal y medicación.
8. Atención especializada en salud mental que incluye evaluación, tratamiento y seguimiento, a cargo del equipo interdisciplinario en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía reeducativa, deportes y terapia ocupacional.
9. Atención en salud y remisiones para la valoración en el área médica, incluye transporte de ida y regreso, que en algunos casos implica el uso de la ambulancia.
10. Realización de talleres de formación para su reinserción social y laboral.
11. Ubicación de grupo o red de apoyo familiar y acercamiento para iniciar proceso de internamiento.
12. Entrega del usuario a la familia o a la red Municipal.
13. Ofrecimiento de vinculación a la red de atención Municipal.
14. Ubicación y trabajo con la red de apoyo familiar.
15. Campañas barriales en el municipio de Sabaneta
16. Asesorías profesionales y consulta externa.
17. Foros y seminarios para familiares y profesionales del municipio
18. Campañas publicitarias (adicciones – farmacodependencia)
19. Servicios funerarios para las personas del programa residencial
20. Presentar el plan de Atención Institucional con los componentes de salud, psicosocial, espiritual, familiar y ocupacional.
21. Brindar atención mediante acciones específicas con base en las cuatro (4) áreas de derecho: vida y supervivencia, desarrollo, participación y protección; enmarcadas en las tres (3) fases o etapas del proceso de atención: Ingreso, permanencia, egreso.
22. Realizar todos los trámites requeridos en el área de salud: tramitar la consecución de los medicamentos, gestión de consultas ante entidades especializadas y las demás que en determinado momento sean necesarias.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

23. Disponer de personal capacitado para brindarle adecuada atención a la población institucionalizada.
24. Garantizar a los usuarios instalaciones locativas en buen estado, con capacidad física suficiente y buenas condiciones higiénicas.
25. Suministrar a los usuarios alimentación acorde a las necesidades alimentarias y nutricionales sugeridas, mediante la realización de un ciclo de menú variado, que se ajuste a la conducta alimentaria individual.
26. Brindar la atención integral atendiendo los protocolos de bioseguridad en virtud de la pandemia por la covid-19.
27. De igual forma el contratista se compromete dentro del desarrollo del alcance del objeto del presente contrato a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y carta de presentación de la oferta.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Presentar concepto favorable secretaría de salud del lugar donde presta el servicio; distintivo de habilitación para atención al consumidor de sustancias psicoactivas.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

El Municipio requiere los servicios para la atención de **75 cupos para personas habitantes de calle o en calle y/o adicciones (25 institucionalizados en el plan residencial y 50 en el programa ambulatorio)**, por lo que de acuerdo al objeto, al plazo estimado del contrato de seis (6) meses y veintiocho (28) días y el valor de la atención mensual de cada persona en el programa residencial que es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** y en el programa ambulatorio que es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000)**, se considera que el valor total del mismo asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SEISCIENTOS MIL PESOS (\$941.600.000)**.

Para determinar el valor de esta contratación se ha determinado por diferentes criterios, tales como los precios históricos, la tendencia en el aumento de lo que ha venido pagando la entidad, los gastos en los que se tiene que incurrir por la adecuación de los protocolos debido a la pandemia. Teniendo en cuenta los históricos y analizando que se ha contratado durante las vigencias anteriores 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 el mismo servicio, pactará el valor de acuerdo con las condiciones técnicas relacionadas en el alcance del objeto contractual.

Los precios con los que ha este tipo de servicios el Municipio de Sabaneta:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO	COSTO TOTAL
2021	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle del municipio de Sabaneta.	966 del 10 de marzo de 2021	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021	\$1.862.430.870
2021	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a personas en situación de alta vulnerabilidad social con enfoque diferencial para habitantes de calle del municipio de Sabaneta.	525 del 4 de enero de 2021	Dos meses y quince días desde la suscripción del acta de inicio.	\$439.000.000
2020	Municipio de Sabaneta.	Prestación de servicios para desarrollar el programa de atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	231 del 30 de 01 de 2020	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020	\$956.000.000
2019	Municipio de Sabaneta.	Prestación de servicios para desarrollar el programa de atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	548 del 17 de enero de 2019	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019	\$856.000.000
2018	Municipio de Sabaneta.	Prestación de servicios para desarrollar el programa de atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	776 del 15 enero de 2018.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o	\$800.000.000




ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

				hasta agotar presupuesto	
2017	Municipio de Sabaneta	Convenio de asociación para aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar el programa atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	172 del 24 de enero de 2017	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017	\$794.880.000
2016	Municipio de Sabaneta	Convenio de asociación para aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar el programa atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	583 del 29 de Julio de 2016.	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016	\$327.000.000
2016	Municipio de Sabaneta	Convenio de asociación para aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar el programa atención integral a personas en situación de calle y/o adicciones.	092 del 25 de febrero de 2016	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2016	\$288.000.000
2015	Municipio de Sabaneta	Atención integral en programas que fomenten la seguridad y la convivencia ciudadana que incluya a los habitantes de calle del municipio de sabaneta.	925 del 16 de junio de 2015.	Hasta diciembre 31 de 2015.	\$ 300.000.000

AÑO	VALOR POR HABITANTE DE CALLE INSTITUCIONALIZADO
2021	(\$2.500.000) por habitante de calle modalidad residencial.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

	(\$1.460.000) por habitante de calle modalidad ambulatoria
2020	(\$2.400.000) por habitante de calle modalidad residencial. (\$1.200.000) por habitante de calle modalidad ambulatoria

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICIÓN	Rubro
822	5 de enero de 2022	2.3.2.02.02.009-4759100

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta pagará al contratista el valor mensual establecido para cada tipo de usuario en el contrato por cada cupo efectivamente atendido, tras la prestación efectiva del servicio, con fechas de corte parcial los días 30 de cada mes de ejecución, el municipio de Sabaneta cancelará efectivamente el valor establecido en la fecha de corte dentro de los 20 días hábiles siguientes a la misma previa presentación de la documentación necesaria para el pago.

Así las cosas el municipio de Sabaneta pagará el valor establecido para cada cupo, por cada mes de atención efectiva, dejando claridad de que queda a discreción de la entidad estatal la provisión de cupos durante el tiempo de ejecución del contrato, no encontrándose obligada a utilizar la totalidad de los cupos previstos; en caso de que el contratista no preste efectivamente el servicio a los cupos asignados durante todo el mes, el pago se realizará proporcional, atendiendo al tiempo de prestación efectiva del servicio. Así, por ejemplo, en caso de fallecimiento o retiro del programa solo pagará lo proporcional a los días del mes que se atendieron los cupos. De igual forma solo pagará los cupos utilizados desde que se dé inicio a la prestación efectiva del servicio por individuo, de tal situación dejará constancia el supervisor del contrato.

La forma de realizar los pagos será mensual, previa presentación de factura e informe. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, esto dentro de los treinta días posteriores a la fecha de corte.

3.4. Plazo

Seis (6) meses y veintiocho (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo.
- Gestionar y presentar al supervisor del contrato habilitación vigente por parte de las autoridades, nacionales departamentales y municipales pertinentes, para prestar los servicios descritos en el objeto y especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- Cumplir con todas las condiciones técnico sanitarias para la prestación efectiva del servicio.
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Acoger los lineamientos impartidos por el gobierno nacional, regional y local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad en el marco de las emergencias sanitarias frente al COVID-19.
- Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conformar Intervención Inmediata a los individuos institucionalizados de un grupo interdisciplinario como médicos, psicólogos o trabajadores sociales.
2. Realizar las fichas de registro de cada usuario que dé cuenta de su situación y características generales.
3. Traslado al usuario desde el Municipio de Sabaneta hasta las instalaciones de la entidad, el traslado será en ambulancia cuando la persona requiera ser medicada.
4. Realización del proceso de identificación con los organismos del Estado.
5. Proceso de higiene corporal y suministro de prendas de vestir.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

6. Retorno a su lugar de origen, que incluye ubicación de la familia, transporte terrestre, acompañamiento durante el viaje si se quiere, verificación del retorno y seguimiento posterior.
7. Servicio de internamiento en programa residencial no hospitalario, incluida la alimentación, vestuario, elementos de aseo personal y medicación.
8. Atención especializada en salud mental que incluye evaluación, tratamiento y seguimiento, a cargo del equipo interdisciplinario en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía reeducativa, deportes y terapia ocupacional.
9. Atención en salud y remisiones para la valoración en el área médica, incluye transporte de ida y regreso, que en algunos casos implica el uso de la ambulancia.
10. Realización de talleres de formación para su reinserción social y laboral.
11. Ubicación de grupo o red de apoyo familiar y acercamiento para iniciar proceso de internamiento.
12. Entrega del usuario a la familia o a la red Municipal.
13. Ofrecimiento de vinculación a la red de atención Municipal).
14. Ubicación y trabajo con la red de apoyo familiar.
15. Campañas barriales en el municipio de Sabaneta.
16. Atender Asesorías profesionales y consulta externa.
17. Foros y seminarios para familiares y profesionales del municipio.
18. Campañas publicitarias (adicciones – farmacodependencia).


4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Secretario de Inclusión Social tiene entre sus propósitos actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la familia, la participación comunitaria y el desarrollo de la misma, por medio de políticas, programas y proyectos que respondan a sus necesidades. Además propende por satisfacer la demanda de bienestar social de los grupos poblacionales más vulnerables, en coherencia con las políticas establecidas a nivel nacional, departamental y municipal. Así mismo, vela por la identificación y diagnóstico de los riesgos sociales de los diferentes grupos poblacionales vulnerables, para afrontarlos mediante diferentes acciones como la que tiene por objeto la presente contratación. Estos propósitos buscan ser cumplidos mediante, entre otras, las siguientes funciones esenciales:

- a) Definir y articular las políticas públicas, planes, programas, y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión social de los distintos grupos poblacionales
- b) Liderar la ejecución de planes y programas y proyectos de restablecimiento, prevención protección y promoción de los derechos de los distintos grupos poblacionales, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, en articulación con las entidades con competencia en la materia.

Los servicios a contratar en este contrato, son para apoyar la gestión propia de la Secretaria de Inclusión Social y Familia de acuerdo a las funciones esenciales que corresponden a esta Secretaria.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido descritas por la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ejemplo, en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido"*.

Es así que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a un centro de protección social a personas en situación de calle y que pueda prestar sus servicios integrales por medio de la prestación de servicios del profesionales del personal que requieren estas personas en situación de vulnerable, que no tienen condiciones para procurarse su habitación y las condiciones para vivir dignamente; y teniendo en cuenta que los servicios que presta quien ejecute el contrato permiten la efectiva



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

satisfacción de la necesidad que actualmente presenta la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se establece que para la presente contratación no se cuenta con personal de planta suficiente, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.


VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Formato único de Hoja de Vida del SIGEP, actualizada con la experiencia laboral incluyendo las de la entidad, firmada y con foto actual (Personal Natural o Jurídica)
Copia Cedula de Ciudadanía al 150% (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)
Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
Copia Registro único Tributario (RUT) Códigos para apoyo, técnico y tecnólogo (8211 o 8299) Códigos para profesionales (7490 o código según su profesión)
Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional) Actualizado
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional) Actualizado
Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría) Actualizado
Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría) Actualizado
Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social. Si no vienen afiliados con anterioridad, pueden hacerlo después de firmado el contrato. Para personas jurídicas, certificado de paz y salvo de aportes al sistema firmado por el revisor fiscal si está obligado o por el representante legal.
Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades actualizada
Copia de permisos necesarios para el correcto funcionamiento y prestación del servicio por parte de la Persona Jurídica

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

ejecutar el objeto contractual. Además, se requiere que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.

En razón a la transparencia contractual, la Secretaria de Inclusión Social y Familia, tiene presente que cualquier proyecto que se adelante requiere ser suministrado por una persona natural o jurídica, y cuya actividad esté relacionada con el objeto contractual a contratar. En esa medida para la contratación a realizar se requiere de una persona natural o jurídica que acredite capacidad instalada e idoneidad en temas de prevención de factores de riesgo, promoción de la salud física y mental, factores o criterios que prevalecen y conocimiento expreso del sistema de seguridad social en salud en Colombia y del acceso a los servicios de salud.

Es preciso indicar que la entidad con que se contrate debe contar para la ejecución con el personal idóneo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual, el cual debe estar conformado como mínimo por:

- Auxiliares de enfermería (1)
- Jefe de enfermería (1)
- Médico (1)
- Psicólogo (4)
- Trabajador social (2)
- Nutricionista (1)
- Psiquiatra (1)
- Gestores en gestiones externas (2)
- Manipuladores de alimentos (2)
- Mantenimiento y servicios generales (1)
- Operadores terapéuticos (3)

Requisitos de experiencia:

El contratista deberá demostrar la ejecución de mínimo un contrato y máximo cinco, con objetos afines al de la presente contratación cuya cuantía sea igual o superior al valor del presente contrato (100% del valor establecido para la presente contratación).

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía de que trata el Estatuto General de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente al MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, con los siguientes amparos.

Garantía



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/012/2021

Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.


VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Deisy Alexandra Cuartas Ochoa	Directora Inclusión Social	Rol Técnico
Santiago Restrepo	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el Municipio de Sabaneta, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico alcaldia@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/certificado_indisponibilidad_secop_ii_3.pdf


VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
x		Ficha técnica

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/012/2021

		Otro. Cual:
--	--	-------------

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ROMÁN ANTONIO PULGARÍN ZAPATA
Secretario de Inclusión Social y Familia

Proyectó: Deisy Alexandra Cuartas Ochoa Directora de Inclusión Social	Revisó: Santiago Restrepo Componente Jurídico
--	--